ACLARATORIA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL ID N° 357108.

Asunción, 23 de abril de 2019

CONSULTA N° 1:

Dentro de la SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL), ítem IAO 18.1 (a) se cita lo siguiente:

IAO 18.1 (a)	Si se requiere autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para el Lote N° 27 y 28.

También se cita lo mismo en el ítem 18 del punto h) del Anexo I de la Sección VII. ANEXOS

18. Servicio Técnico Autorizado por el Fabricante, Representante o Distribuidor a favor de la empresa oferente (aplicable a los Lotes N° 27 y 28).

19. Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Pero en el penúltimo punto de la CAPACIDAD TECNICA del ítem (B) Criterio de experiencia y capacidad técnica de la SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, se indica lo siguiente:

- Servicio Técnico Autorizado por el Fabricante, Representante o Distribuidor a favor de la empresa oferente (aplicable a los Lotes N° 26 y 27).

Nuestra consulta es: <u>¿En qué lotes aplican la autorización del fabricante, representante o distribuidor?, en los lotes 26 y 27? O en los lotes 27 y 28?.</u>

Respuesta: Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 2.

ACLARATORIA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL ID N° 357108.

CONSULTA N° 2:

CONSULTA 2:

En el punto 8 - CAPACIDAD TECNICA del ítem (B) Criterio de experiencia y capacidad técnica de la SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, se indica lo siguiente:

- Debe contar con Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, incendio y de responsabilidad civil, que incluye la cobertura por daños a los vehículos de la Policía Nacional durante la prestación de los servicios en las instalaciones de la empresa, proveniente de hechos u omisiones voluntarios o involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos mientras se hallen en talleres de la Empresa con vigencia hasta la culminación de la ejecución del Contrato, por importe de G. 100.000.0000. como mínimo.

También se cita lo mismo en el ítem 14 del punto h) del Anexo I de la sección VII. ANEXOS

14- Copia autenticada de Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, incendio y de responsabilidad civil, que incluye la cobertura por daños, con vigencia hasta la culminación de la ejecución del contrato, por importe de G. 100.000.0000.- como mínimo.

Nuestra consulta es: ¿El importe como mínimo de cobertura de la Póliza de Seguro contra Robo, incendio y de responsabilidad civil es de Gs. 100.000.000 o de Gs. 1.000.000.000?.

Respuesta: Se solicita al potencial oferente remitirse a la Adenda N° 2.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd
Jefa Interina - Departamento U.O.C